

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. EJECUTIVO No. 202000505

De acuerdo con lo solicitado por el señor apoderado de la demandante en proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por MARYORI GONZÁLEZ GONZÁLEZ contra FREDDY TRIANA SUÁREZ, respecto de la medida cautelar decretada en el asunto, se

D I S P O N E

ORDENAR la cancelación de la medida de embargo y secuestro ordenada en auto de siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

DECRETAR la medida de embargo y secuestro del vehículo automotor de placas SRL797 de propiedad del demandado FREDDY TRIANA SUÁREZ.

Líbrese la comunicación que corresponda a la Secretaría de Movilidad de Facatativá.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

